



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000123 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 ABR 2018

VISTO:

El Informe N° 667-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 10 de abril del 2018, proveído de fecha 11 de Abril del 2018, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de Marzo del 2018, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 06-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista **CONSORCIO OLIVERA**, para la ejecución de saldo de Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES**", con un monto contratado ascendente a **S/. 2'086,982.45 (DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 45/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **SETENTA Y CINCO (75) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Informe N° 496-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 20 de Marzo del 2018, el Sub Gerente de Obras, hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, que de acuerdo a las facultades establecidas en el Manual de Organización y Funciones- MOF, del Gobierno Regional de Tumbes, se propone la designación de la Ingeniera **LIZBETH CATHERINE ARRESE SANDOVAL**, como Inspectora de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES**", a **partir del 20 de Marzo del 2018**, debiendo cumplir con responsabilidad el cumplimiento de sus funciones.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000098-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, DE FECHA 23 DE MARZO DEL 2018**, se **DESIGNA**, con efectividad al **20 de Marzo del 2018**, a la Ingeniera **LIZBETH CATHERINE ARRESE SANDOVAL**, como inspectora de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES**", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, mediante Informe N° 667-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 10 de abril del 2018, el Sub Gerente de Obras, hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, que de acuerdo a las facultades establecidas en el Manual de Organización y Funciones- MOF, del Gobierno Regional de Tumbes, se propone la designación del Ingeniero **ADAN MENDOZA SIANCAS**, como Inspector de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES**", a **partir del 10 de abril del 2018**, debiendo cumplir con responsabilidad el cumplimiento de sus funciones.



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000123 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

12 ABR 2018

Que, mediante proveído de fecha 11 de abril del 2018, inserto al reverso del Informe N° 667-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone designar al Ingeniero **ADAN MENDOZA SIANCAS**, como inspector de la obra de la referencia, por lo que solicita al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, el Artículo 159° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor. El Inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...".

Que, el Artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: La Entidad controlara los trabajos efectuados por el contratista a través del Inspector o Supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato". El Inspector o el Supervisor, según corresponda, tienen como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas, y para disponer cualquier medida generada por una emergencia". El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con esta".

Que del análisis de lo informado y con la conformidad técnica del Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en el Art.159° y 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por D.S. N° 350-2015-EF, se concluye que es procedente la designación del Ingeniero **ADAN MENDOZA SIANCAS**, como Inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES"**, debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando informado y contando con la visacion del Área de Asuntos legales, Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la resolución ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada **"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes"**.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR, sin efecto la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 00098-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, DE FECHA 23 DE MARZO DEL 2018 que DESIGNA, con efectividad al 20 de Marzo del 2018, a la Ingeniera LIZBETH CATHERINE ARRESE SANDOVAL, como inspectora de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

12 ABR 2018

Nº 00300123 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES",  
debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DESIGNAR, con efectividad al 10 de Abril del 2018,  
al Ingeniero ADAN MENDOZA SIANCAS, como inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL  
SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL  
DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES", debiendo demostrar  
responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

**ARTICULO TERCERO.-** CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos  
administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad  
ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la  
Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos  
y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes  
Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.  
Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la unidad ejecutora.

**ARTICULO TERCERO.-** NOTIFICAR, la presente resolución al Ingeniero ADAN  
MENDOZA SIANCAS, a la empresa contratista CONSORCIO OLIVERA, Sub Gerencia de Obras,  
Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas  
competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Arq. Miguel Angel Guillén Gajegos  
Gerente Regional de Infraestructura  
CAP 4627

